



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 b) del programa*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [71/197](#), la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sustantivo sobre las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos basado en esas opiniones que incluyera recomendaciones sobre las maneras de abordar esa cuestión. En la sección II del presente informe se resumen las opiniones recibidas de los Gobiernos de Argelia, la Argentina, Filipinas, el Iraq, Madagascar, Marruecos, Portugal, el Senegal y Serbia. Las inquietudes y temas de interés comunes figuran en la sección III y se resumen en la sección IV, que también incluye recomendaciones sobre la forma de abordar las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de los derechos humanos.

* [A/72/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 71/197, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y solicitó al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe sustantivo sobre el asunto basado en esas opiniones que incluyera recomendaciones sobre las maneras de hacer frente a las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 9 de febrero de 2017 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió a los Estados Miembros y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas una petición para recabar sus opiniones al respecto. Al 21 de junio de 2017, la Oficina había recibido respuestas de los Gobiernos de Argelia, la Argentina, Filipinas, el Iraq, Madagascar, Marruecos, Portugal, el Senegal y Serbia¹. No se recibieron opiniones de los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

II. Resumen de las respuestas

A. Argelia

3. En opinión de Argelia, la globalización, especialmente en su dimensión económica, consiste en la búsqueda del máximo beneficio por las empresas transnacionales y otras empresas, en detrimento de las condiciones de trabajo. Esto se hace mediante la reubicación en países donde el costo de la mano de obra es tan barato que muchos trabajadores no pueden satisfacer sus necesidades básicas o suplir las necesidades de alimentos de sus familias y hogares. Las empresas transnacionales no suelen respetar normas laborales adecuadas, en particular en lo que respecta a la jornada de trabajo, especialmente en lugares situados en los países pobres, aprovechando su legislación, que a menudo no ofrecen una protección mínima a los trabajadores. Esta situación afecta directamente el derecho humano a un nivel de vida adecuado.

4. Argelia sugiere que todas las partes interesadas deben aunar esfuerzos para la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos, incluidas las consagradas en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben dedicarse plenamente a superar este desafío, a fin de que la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales dejen de ser meras ilusiones sin ningún efecto en la vida cotidiana de millones de personas. Esto es especialmente significativo para los ciudadanos de los países en desarrollo y los que viven en condiciones extremadamente difíciles, tanto a consecuencia de acontecimientos naturales (por ejemplo, sequías y otros desastres naturales) como provocados por el ser humano (incluidos los conflictos armados, el terrorismo y la persecución de las minorías religiosas y de otro tipo). Algunas empresas aprovechan la crisis migratoria que surge de esas situaciones de emergencia sin reparo alguno por los derechos humanos de los migrantes.

5. A menudo, la libre circulación de mercancías ha estado acompañada por restricciones a la circulación de migrantes procedentes de países del Sur Global

¹ Los textos de las presentaciones originales se conservan en la Secretaría y pueden consultarse.

hacia países del Norte Global. Esos migrantes están abrumadoramente motivados por cuestiones económicas y huyen de la pobreza extrema en los países que no tienen medios de garantizar el desarrollo económico. La injusticia social y sus consecuencias, incluidas la pobreza y la migración, ofrecen oportunidades de inversión a empresas motivadas por el bajo costo de la mano de obra y la corrupción gubernamental. Algunas transnacionales y otras empresas recurren al saqueo de los recursos naturales y procuran mantener a los países en un estado de subdesarrollo manifiesto y permanente.

B. Argentina

6. La Argentina describe las políticas y los programas que ha adoptado para abordar a las consecuencias de la globalización en sus dimensiones económica, social, política, cultural, ambiental y jurídica. Incluyen políticas destinadas a reducir la desigualdad entre ricos y pobres mediante la universalización de las prestaciones; la cooperación con órganos multilaterales como la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur y Países Árabes, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Organización de los Estados Americanos, el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de los 20; e iniciativas de cooperación Sur-Sur. Los acuerdos entre la Argentina y sus asociados del MERCOSUR destacan el papel desempeñado por los programas regionales de desarrollo y la cooperación económica para reducir las repercusiones económicas y sociales negativas de la inestabilidad financiera internacional.

7. La Argentina se refiere a la experiencia de su Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como órgano encargado del seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Consejo incluye los Objetivos en las prioridades de las políticas públicas establecidas por el Estado, incluidos los ministerios y otros órganos nacionales, y coordina los procedimientos de adaptación a nivel provincial y regional. El Consejo también es responsable de cooperar con las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, las empresas y otras partes interesadas.

8. En respuesta a la grave crisis que enfrenta la República Árabe Siria, la Argentina señala que ha establecido un programa especial de visado humanitario para las personas afectadas por los conflictos armados. El programa ofrece respuestas concretas para superar la que se considera una de las peores crisis humanitarias, lo cual exige un compromiso por parte de los Estados de proteger a la población siria. La Argentina incluye a los refugiados sirios en la protección de los derechos humanos y otras políticas, en particular para asegurar la reunificación de sus familias. El país también indica que, a nivel internacional, responde a los constantes llamamientos que los órganos internacionales realizan al respecto, en especial a los de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Al hacerlo, expresa su solidaridad en el contexto internacional de forma concreta y significativa, compartiendo la pesada carga que actualmente soportan los países vecinos de Siria.

C. Iraq

9. Según el Iraq, las altas tasas de desempleo en muchos países en desarrollo se deben en gran medida a la globalización. Por ejemplo, el papel del Gobierno del Iraq en el desarrollo económico se ha debilitado desde que las empresas internacionales subcontrataron nuevas tecnologías que reducen la necesidad de recursos humanos. Ello ha dado lugar a una disminución de las oportunidades de

empleo en el país. Sin dejar de respetar las exigencias de la globalización, el Iraq recomienda que los Gobiernos intervengan en los sectores económico y social y que, al mismo tiempo, aumenten la inversión en el desarrollo sostenible y promuevan la inversión extranjera directa.

10. El Iraq considera que el fortalecimiento de las pequeñas y medianas inversiones contribuye al desarrollo de la economía e incrementa la cantidad de oportunidades de empleo. Los programas de desarrollo de aptitudes para los trabajadores manuales constituyen una respuesta a los efectos indeseados de la globalización. Tales programas incluyen una capacitación que permite a los trabajadores adaptar sus actividades laborales a la evolución de la tecnología contemporánea. El Iraq apoya el aumento de la inversión en el desarrollo y en la producción de capital humano, lo cual genera la sostenibilidad del desarrollo de los recursos humanos.

11. En opinión del Iraq, la protección de los derechos humanos es importante (incluso en las iniciativas para combatir el terrorismo global), teniendo en cuenta los efectos colaterales de la globalización. El país recalca la importancia de las iniciativas internacionales, que contribuyen a reducir de los efectos indeseados de la globalización en la economía, la cultura y las comunidades en general.

D. Madagascar

12. Según Madagascar, la globalización genera dificultades que deben abordarse para que las personas de todos los países del mundo realicen todos sus derechos humanos. Al respecto, Madagascar se refiere a su plan nacional de desarrollo y su aplicación. El plan tiene por objetivo implementar las políticas del gobierno que promueven al crecimiento económico respetando los derechos humanos en todos los ámbitos, incluida la reducción de la pobreza.

13. De conformidad con los Principios de París, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Madagascar tiene el objetivo de garantizar la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Madagascar también está comprometida a luchar contra la corrupción a fin de garantizar que la población goce de sus derechos y libertades fundamentales de forma libre y plena.

14. En el terreno de la comunicación, en 2016 se promulgó el nuevo código de la comunicación en los medios de información. Regula el ejercicio del derecho a la información, la libertad de prensa y la libertad de opinión y de expresión. En el código se despenalizan los delitos de prensa. Madagascar ha aprobado una ley sobre la lucha contra la ciberdelincuencia, principalmente para establecer nuevas normas procesales relativas a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

15. Madagascar describe su respuesta nacional para la trata de personas, que incluye la suspensión temporal del envío de trabajadores a países de alto riesgo, la promulgación de una ley específica contra la trata de personas, el establecimiento de un mecanismo nacional de lucha contra la trata y la formulación de un plan nacional de acción de lucha contra la trata de personas.

E. Marruecos

16. La contribución de Marruecos se centra en la relación entre la globalización y los derechos laborales, los derechos de los migrantes y la libertad de expresión.

17. Según Marruecos, el aumento de la competencia internacional resultante de la globalización ha contribuido a la flexibilización de los mercados laborales de muchos países y ha expuesto a los trabajadores a situaciones difíciles, especialmente cuando no se encuentran protegidos ni por derechos laborales y ni por una seguridad social adecuados. Existen convenios internacionales del trabajo que ofrecen orientación directa a las empresas sobre las políticas sociales y las actividades laborales inclusivas, responsables y sostenibles. Marruecos destaca su adhesión a estos principios y señala que ha adoptado medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Recomienda armonizar las políticas sociales vigentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; promover el diálogo tripartito; reforzar la capacidad de implementación de las normas laborales internacionales y del desarrollo inclusivo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los trabajadores migrantes; y apoyar a los sectores más afectados contra los efectos indeseados del dumping social.

18. La globalización genera un aumento de la movilidad. A este respecto, Marruecos tiene la convicción de que se requieren iniciativas colectivas para construir una sociedad tolerante que permita a los inmigrantes dar rienda suelta a su potencial, en particular, promoviendo la coexistencia de la diversidad religiosa, étnica y cultural, y su respeto. En opinión de Marruecos, la globalización tiene un efecto positivo en el disfrute de la libertad de expresión. Sin embargo, el aumento de la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo refuerza las nociones de la hegemonía cultural occidental y expone a otras culturas a una degradación permanente. El auge de los flujos de datos ha operado en detrimento de la fiabilidad y la autenticidad y la mayor disponibilidad de la información ha provocado un aumento de la desinformación, la manipulación, la propaganda, el adoctrinamiento y el extremismo. La proliferación de la instigación y del discurso de odio genera un incremento en las perspectivas de violencia y de inestabilidad. A menudo, el derecho a la privacidad no se respeta o se ve afectado negativamente por las lagunas legales. La calidad de la prensa también se ve afectada por la competencia desleal de los gigantes de Internet. Por estos motivos, Marruecos recomienda prestar apoyo a los países en desarrollo mediante actividades de desarrollo de la capacidad en los ámbitos de la tecnología y las comunicaciones y reforzar las reglamentaciones nacionales e internacionales de las redes sociales y los derechos de autor, a fin de alentar la formulación de códigos de ética armonizados y la contención de los gigantes de Internet.

F. Filipinas

19. Filipinas reconoce que la autorregulación de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales puede contribuir a la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, conforme a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Asimismo, es necesario dar la misma importancia al papel que cumplen los Estados en sus funciones reguladoras. La participación de los Estados en la cooperación intergubernamental constituye un medio para definir las normas de conducta y garantizar la rendición de cuentas de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

20. Filipinas considera que la evaluación de la Asamblea General sobre los efectos de la globalización en las sociedades contribuye a garantizar que los Estados cumplan plenamente sus funciones reguladoras. Sugiere que la comunidad internacional diseñe una metodología normalizada o que establezca estudios de

evaluación del impacto para todos los Estados Miembros, incluidas las evaluaciones del impacto ambiental y regulatorio en programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con las empresas y las actividades comerciales. Esto permitiría preparar análisis con mayor base empírica y brindar un mayor respaldo a la adopción de decisiones sobre las relaciones económicas, empresariales y comerciales entre diversos Estados y permitirá efectuar estimaciones más racionales de los beneficios y costos financieros, económicos y sociales comparativos de los programas y normas para sus sociedades.

21. Filipinas recomienda que la Asamblea General aliente a las organizaciones de cooperación económica regional (por ejemplo la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico) a armonizar sus políticas interestatales con estrategias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dado que estos ayudarán a proteger las vidas humanas. Si bien los planes nacionales de desarrollo deben estar en consonancia con los compromisos internacionales, la comunidad internacional debe respetar la diversidad y las distintas prioridades de cada Estado Miembro a la hora de prestar apoyo a la consecución de sus objetivos de desarrollo más urgentes.

G. Portugal

22. Con respecto a la migración y los refugiados, Portugal ha adoptado políticas de integración por motivos humanitarios y como parte de la estrategia destinada a dar respuesta a su déficit demográfico. Celebró acuerdos con otros miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa basándose en el derecho humano a tener una nacionalidad o cambiar de nacionalidad. Ha realizado una importante labor para reconocer las cualificaciones de inmigrantes y refugiados en el contexto de su integración, promover medidas similares para los nuevos nacionales y empoderar a los emigrantes y alentar su reintegración al país. Portugal se ha comprometido a recibir 5.000 refugiados en el curso de dos años y presta especial atención a la situación de aquellos que son menores no acompañados, mujeres y niñas. Del mismo modo, tiene previsto mejorar el acceso a los servicios de asistencia jurídica para todos, incluso los extranjeros. Portugal también se propone ampliar su Comité para la Libertad Religiosa y crear una iniciativa nacional para el diálogo interreligioso con el objetivo de evitar la discriminación y la radicalización.

23. Bajo los auspicios del sistema de Naciones Unidas, Portugal procura impulsar modelos de desarrollo sostenible para contrarrestar las tendencias mundiales de competitividad basadas en la erosión social. Ha promovido el financiamiento para el desarrollo y la cooperación con el sector privado y el no financiero y ha manifestado su preocupación por el deterioro de la cooperación Norte-Sur en materia de educación en el último decenio.

24. Portugal considera que las recientes tendencias mundiales del mercado de trabajo, en particular la implementación de políticas de austeridad y los rápidos avances tecnológicos, han perjudicado aún más a las mujeres. Estas tendencias se han visto acompañadas por la desregulación, la flexibilidad laboral y una menor rendición de cuentas por parte de los empleadores. Debido a que las mujeres tradicionalmente tienen empleos más precarios, menos flexibles y peor remunerados, estas nuevas tendencias han exacerbado su marginalización. En consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Portugal combate la discriminación sexual estructural mediante una serie de medidas relativas a la brecha salarial, la segregación ocupacional, la paternidad y la maternidad, el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y el acceso a cargos con funciones decisorias, como parte de su agenda para la igualdad en el mercado de trabajo.

25. Habida cuenta de las asimetrías que provoca la globalización, Portugal está convencido de que las empresas multinacionales, como impulsoras de la globalización, tienen el deber de adoptar prácticas comerciales responsables mediante la incorporación de la diligencia debida en materia social, ambiental y de derechos humanos en sus sistemas de gestión de riesgos en todas sus cadenas de suministro y políticas de inversión.

H. Senegal

26. El Senegal señala que la globalización tiene dimensiones sociales, políticas, ambientales y culturales. Estima que la globalización debe promover, en primer lugar, una alianza ventajosa para todos y globalmente equitativa que atraviese las barreras lingüísticas. La globalización debe tener un rostro humano con el fin de promover la solidaridad entre los pueblos del mundo.

27. El Senegal tiene la convicción de que la globalización también debe garantizar y respetar la diversidad racial y cultural. Considera que la globalización no debe ser analizada desde un punto de vista económico, sino más bien desde una perspectiva sociocultural. Por tal motivo, la buena gobernanza debe ser la solución primordial que se promueva para dar respuesta a las consecuencias de la globalización en los derechos humanos. Esto conlleva una buena gestión de los recursos y una diplomacia activa que defienda los valores ciudadanos, garantice la rendición de cuentas y, sobre todo, luche contra la impunidad. Las soluciones propuestas también deben promover un crecimiento económico inclusivo, equitativo y ambientalmente sostenible.

I. Serbia

28. Serbia es parte en ocho tratados fundamentales de derechos humanos y está comprometida a contener los efectos de la globalización dentro de límites sostenibles tanto en lo que respecta a la condición económica de la población como los derechos humanos. Después de poner en funcionamiento un programa de reformas económicas, según las directrices de la Comisión Europea para la evaluación de impacto, Serbia realizó una evaluación de los efectos sociales de las medidas en materia de políticas económicas.

29. Serbia ha organizado una serie de iniciativas centradas en diversas esferas temáticas, tales como el empleo, la educación, la seguridad social y el desarrollo rural. El objetivo es formular, aplicar, vigilar y evaluar los marcos jurídicos y estratégicos en cuestiones relacionadas con la inclusión social y la reducción de la pobreza mediante la creación de estructuras de cooperación a fin de propiciar la participación de las partes interesadas pertinentes de los sectores público y privado y de la sociedad civil a nivel local y regional.

30. La Constitución garantiza la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación estableciendo salvaguardias en el ámbito de la cultura y la información. Entre ellas se incluye la prohibición de todo tipo de monopolio en la esfera de la información pública, con el objetivo de preservar la competencia y garantizar la diversidad de ideas.

31. En su determinación de tratar a los migrantes de forma humana y de abstenerse de establecer fronteras o construir barreras de separación, Serbia ha adoptado un enfoque distinto en la región. Al resolver cuestiones relacionadas con los migrantes y sus derechos humanos, presta especial atención a la cooperación internacional, regional y bilateral.

32. El cambio climático mundial y las nuevas tecnologías globales utilizadas en el sector agrícola han tenido un efecto perjudicial sobre la producción agrícola destinada al consumo humano, el derecho a la alimentación, el comercio mundial y las relaciones económicas, lo cual ha conducido a la importación y comercialización de diversos productos de origen extranjero. En aras de la salud pública, los laboratorios acreditados por el Instituto de Salud Pública realizan ensayos de control de los plaguicidas siguiendo una serie de parámetros científicos adecuados. Al mismo tiempo, se han establecido criterios estrictos sobre la concentración máxima de residuos de plaguicida que pueden contener los alimentos elaborados.

III. Preocupaciones y temas de interés comunes

33. Las empresas transnacionales, los derechos y las normas laborales, la migración, el género, la corrupción y la buena gobernanza, el desarrollo sostenible, la libertad de expresión y de opinión, y el derecho a participar en la vida cultural son algunas de las cuestiones planteadas en el ámbito de los derechos humanos en el contexto de la globalización.

A. Empresas transnacionales y otras empresas

34. En las respuestas recibidas, los Estados Miembros señalaron que las empresas transnacionales y otras empresas eran las impulsoras de la globalización. La inversión extranjera directa por parte de las empresas transnacionales produjo un aumento de los recursos disponibles para promover los derechos humanos. Sin embargo, las empresas también ocasionaron efectos adversos para el disfrute de los derechos humanos. Por lo general, se aprovecharon de países con sistemas tributarios y normas laborales y regulatorias más laxos, con poblaciones con menor poder de negociación, entre las que se incluyen migrantes en situación irregular y mujeres desfavorecidas, y trasladaron sus operaciones a ellos. Un Estado Miembro manifestó preocupación por el hecho de que algunas empresas transnacionales y otras empresas se valían de métodos cuestionables para obtener mayores ganancias a partir de la explotación de recursos naturales y generaban un beneficio nulo o mínimo en las economías y comunidades locales. Se adjudicaron contratos a algunas empresas mediante la privatización de servicios que son esenciales para hacer efectivos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales y, de esta forma, se redujo el margen de acción del Estado en materia de políticas para garantizar estos derechos. Cuando las ganancias de las empresas prevalecen sobre los recursos del Estado para cubrir las necesidades básicas, la realización progresiva de los derechos humanos se ve comprometida. Además, los Estados Miembros expresaron que con la globalización de las comunicaciones algunas empresas se habían transformado en gigantes de Internet y almacenaban enormes cantidades de información personal de los usuarios, lo cual planteaba cuestiones relacionadas con el derecho a la privacidad.

35. En su respuesta, Portugal indicó que se debía obligar a las empresas a actuar con diligencia debida, en todas sus cadenas de suministro y en sus políticas de inversión, con respecto a los riesgos en materia social, ambiental y de derechos humanos. Filipinas y Marruecos destacaron que, a fin de determinar las normas de conducta y garantizar la rendición de cuentas de las empresas transnacionales y otras empresas, debía asignarse a la autorregulación de las empresas transnacionales y otras empresas la misma importancia que a las funciones reguladoras del Estado y la participación de los Estados en la cooperación intergubernamental. Esto se puso de relieve en relación con los derechos de autor y los sitios web de contactos sociales, debido al poder de algunos de los denominados gigantes de Internet. El

Iraq sostuvo que la inversión en pequeñas y medianas empresas podía tener un efecto positivo en la economía y el disfrute de los derechos humanos. El Senegal observó que se debía guiar a las empresas transnacionales y otras empresas para que promovieran un crecimiento económico ambientalmente sostenible. Para dar respuesta a los posibles efectos adversos de sus actividades, Argelia recomendó que todas las partes interesadas se comprometieran a aplicar las normas de derechos humanos, incluidas las que figuran en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

B. Derecho a trabajar

36. Los Estados Miembros destacaron que el derecho a trabajar, en particular el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, fue uno de los derechos humanos más afectados en el contexto de la globalización. En su opinión, la competencia por la inversión extranjera en un mundo globalizado condujo a los Estados a establecer normativas laborales más flexibles. Como resultado, se aumentaron las horas de trabajo, se rebajaron los sueldos y se redujo el nivel de protección de los trabajadores. El deterioro de los derechos laborales también afectó el goce del derecho a un nivel de vida adecuado. Algunos Estados Miembros alegaron que la creciente externalización del trabajo debilitaba aún más la protección de los trabajadores, dado que se podía obstaculizar la rendición de cuentas de las empresas por las violaciones de derechos laborales. Según algunos Estados Miembros, la evolución de la tecnología redujo la necesidad de mano de obra en muchos sectores que anteriormente no habían sido afectados por la modernización y, en consecuencia, aumentó el nivel de desempleo. Diversos grupos, por ejemplo las mujeres, los inmigrantes y los pueblos indígenas y tribales, eran particularmente vulnerables a los cambios en las tendencias del mercado de trabajo producidos por la globalización.

37. El Iraq, Marruecos, Portugal y Serbia dieron cuenta de buenas prácticas o presentaron recomendaciones para elaborar programas de formación y desarrollo de la capacidad a fin de ayudar a los trabajadores afectados, en particular los migrantes y mujeres, a adaptarse a los cambios producidos por la globalización en los mercados de trabajo. Además, Marruecos recomendó que los Estados Miembros armonizaran las políticas laborales y sociales con los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Del mismo modo, alentó el diálogo tripartito entre los representantes de los Gobiernos, los empleadores y los empleados, así como el respaldo a los sectores más afectados por el dumping social.

C. Migración

38. Varios Estados Miembros señalaron que la circulación internacional de personas era esencial en un mundo globalizado. La globalización amplió la circulación mundial de capitales, bienes, servicios y tecnología, y la migración respondió a las demandas crecientes de trabajadores cualificados y mano de obra en los países de acogida. Estos factores, junto con el envejecimiento de las poblaciones y la disminución de la fuerza de trabajo en los países de ingresos altos, produjeron un aumento de la migración internacional, que incluye la movilidad de la mano de obra y de los trabajadores cualificados. En consecuencia, los Estados Miembros reconocieron que la migración usualmente se presentaba como una oportunidad para los países de acogida que enfrentaban déficits demográficos. Sin embargo, también destacaron una importante preocupación por los derechos humanos de los migrantes.

Se consideró que los migrantes en situación irregular eran los más vulnerables. Con frecuencia, los migrantes eran víctimas de violaciones de las normativas laborales básicas. Además, muchos migrantes eran víctimas de la trata de personas, en particular las mujeres y los menores no acompañados. Un gran número de víctimas de trata también se convertían en víctimas de las formas modernas de esclavitud laboral o explotación sexual. Muchas personas migraron debido a las graves violaciones de los derechos humanos que enfrentaban en un contexto de pobreza extrema, conflicto armado, terrorismo y persecución basada en motivos étnicos, religiosos o de otra índole. Las manifestaciones xenófobas contra los migrantes constituyeron obstáculos que les impidieron desarrollar todo su potencial. En algunos casos, los migrantes se encontraron en una situación de apatridia.

39. Argelia sugirió que el aumento de la financiación para el desarrollo podía evitar la pobreza en los países de origen tradicionales de los migrantes y, con ello, reducir las presiones migratorias. La Argentina informó su iniciativa para otorgar visas humanitarias a personas afectadas por el conflicto armado en la República Árabe Siria y su compromiso internacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones internacionales a fin de dar respuesta al sufrimiento de quienes eran forzados a migrar a causa de los conflictos armados. Serbia también describió su empeño para velar por el respeto de los derechos humanos fundamentales de los más de 900.000 migrantes que atraviesan su territorio, entre los que se incluyen el derecho a la alimentación, la vivienda y la atención de la salud, así como el derecho a recibir información sobre las normas relativas a la solicitud de asilo en el país y la prevención de la trata de personas. Portugal pidió una firme acción basada en los derechos humanos en todos los niveles para afrontar la crisis de los refugiados. Brindó información sobre varias iniciativas que había presentado para facilitar la adquisición de la nacionalidad y el acceso a servicios, por ejemplo el asesoramiento jurídico, por parte de los migrantes. También aportó información sobre la asistencia que prestaba a sus nacionales que migraban a otros destinos. Marruecos recomendó promover la coexistencia y el respeto por la identidad religiosa, étnica y cultural de los migrantes.

D. Mujeres y niñas

40. Los Estados Miembros informaron que los efectos adversos de la globalización afectaban de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Según los Estados, las mujeres han sido más vulnerables a las tendencias del mercado de trabajo causadas por la globalización ya que tradicionalmente han tenido empleos más precarios. Las corrientes migratorias, en especial de refugiados y de quienes huyen de condiciones económicas severas, han dejado como resultado una gran cantidad de niños no acompañados. En estas circunstancias, las niñas han estado más expuestas a ser víctimas de abusos y de la trata de personas.

41. El Senegal citó como ejemplo de buenas prácticas la participación de los órganos gubernamentales dedicados a los derechos de las mujeres y las niñas en los debates sobre los efectos de la globalización en el disfrute de los derechos humanos. Portugal detalló las políticas concretas de su agenda para la igualdad en el mercado de trabajo destinadas a luchar contra la discriminación sexual estructural.

E. Libertad de opinión y expresión y derecho a participar en la vida cultural

42. Algunos Estados Miembros hicieron hincapié en los efectos de la globalización sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión. La globalización había contribuido a que los individuos ejercieran su derecho a la libertad de expresión tanto dentro de las fronteras nacionales como fuera de ellas. Sin embargo, se señaló que las consecuencias del flujo de información no regulado eran motivo de preocupación. Se reconoció que el discurso de odio había alimentado el extremismo y, por ende, amenazaba la dignidad e integridad física de ciertos grupos religiosos y culturales. Los países en desarrollo, en particular, habían enfrentado desafíos en cuanto a su capacidad de regular diversas formas de ciberdelincuencia. Del mismo modo, los Estados Miembros afirmaron que Internet favorecía la hegemonía cultural de Occidente, lo que socavaba la diversidad cultural.

43. Madagascar informó que había aprobado leyes que despenalizaban los delitos de prensa y que tenían como objetivo luchar contra la ciberdelincuencia. Marruecos recomendó que se brindara apoyo a los países en desarrollo a fin de crear capacidad para manejar los sitios web de contactos sociales, en particular en ámbitos como el del respeto por la diversidad cultural. Portugal describió una iniciativa que había impulsado para promover el diálogo interreligioso y prevenir la radicalización y la discriminación. Serbia explicó en detalle la manera en que su legislación nacional garantizaba la libertad de pensamiento, de expresión y de los medios de comunicación de conformidad con las normas internacionales.

F. Corrupción y buena gobernanza

44. Algunos Estados Miembros vincularon la globalización con la gobernanza y la corrupción. Sostuvieron que la globalización había facilitado que los fondos de origen ilícito, o aquellos provenientes de la corrupción, circularan a través de las fronteras. Algunos Estados Miembros habían adoptado políticas tributarias y de confidencialidad que socavaban el disfrute de los derechos humanos en el extranjero al facilitar la evasión y elusión de impuestos en otros países. La corrupción era uno de los mayores obstáculos para el ejercicio de todos los derechos humanos, incluidos los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo. Otros factores vinculados a la globalización también afectaron la eficacia de las políticas y los acuerdos a la hora de promover un mejor nivel de vida. Por ejemplo, la falta de evaluaciones del impacto que tienen en los derechos humanos los tratados y las políticas de comercio e inversión dirigidos a aplicarlos impidió que se anticiparan y se mitigaran eficazmente los efectos adversos.

45. Madagascar se comprometió a luchar contra la corrupción con el objetivo de garantizar el disfrute de los derechos humanos por parte de su pueblo. El Senegal recomendó promover la buena gobernanza como solución a los problemas generados por la globalización. Filipinas recomendó diseñar una metodología normalizada internacional a fin de efectuar evaluaciones del impacto ambiental y regulatorio de las actividades y normas relativas a las empresas y el comercio. La Argentina informó acerca de cómo la cooperación Sur-Sur y regional redujo los efectos sociales negativos de la inestabilidad financiera internacional.

G. Objetivos de Desarrollo Sostenible

46. En casi todas sus respuestas, los Estados Miembros vincularon la globalización con los desafíos y oportunidades planteados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Los Estados consideraron que los Objetivos constituían una oportunidad para redireccionar la globalización hacia la creación de un mundo más justo y equitativo.

47. Argelia solicitó que se realizaran esfuerzos conjuntos para el respeto efectivo de los derechos humanos en la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. La Argentina citó como ejemplo de buenas prácticas las actividades del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, encargado de coordinar la puesta en práctica de los Objetivos. El Iraq y Marruecos recomendaron otorgar oportunidades de aprendizaje permanente y adoptar otras políticas sociales como medidas para promover empleos sostenibles. Filipinas sugirió que la Asamblea General alentara a las organizaciones regionales de cooperación económica a armonizar sus políticas con el fin de contribuir a la consecución de los Objetivos. Asimismo, fomentó la formulación de planes nacionales destinados a alcanzar los Objetivos e hizo hincapié en la importancia de respetar la diversidad cultural. Portugal y el Senegal promovieron el uso de modelos de desarrollo inclusivo y ecológicamente sostenible para contrarrestar las tendencias mundiales de competitividad basadas en la erosión social. Serbia dio cuenta de buenas prácticas, que incluían iniciativas para hacer frente a los efectos del cambio climático en la sostenibilidad del cultivo alimentario y al impacto de las nuevas tecnologías en la salud humana.

IV. Conclusiones y recomendaciones

48. La información que figura a continuación se basa en las respuestas recibidas.

A. Conclusiones

49. **Los Estados reafirmaron que aunque algunos efectos de la globalización eran positivos, otros tendían a acrecentar las desigualdades y afectar de manera desproporcionada el disfrute de los derechos humanos de la población tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo.**

50. **Las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales dan lugar a tendencias positivas y negativas en materia de derechos humanos. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” ofrecen una orientación para mejorar las normas y prácticas relativas a las empresas y los derechos humanos y, por consiguiente, propiciar una globalización socialmente sostenible (resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4). Las empresas pueden ayudar a lograr el desarrollo sostenible respetando los derechos humanos en todas las operaciones y cadenas de valores. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos (resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos) ofrece una oportunidad para participar en iniciativas constructivas que tengan como objetivo aumentar la protección de los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial y garantizar la rendición de cuentas y el acceso a soluciones jurídicas eficaces cuando se hayan violado los derechos. La observación general núm. 24 (2017) del Comité de Derechos Económicos,**

Sociales y Culturales sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de la actividad empresarial también ofrece orientación relacionada con las obligaciones extraterritoriales, con el deber de respeto, protección y cumplimiento, y con la obligación de ofrecer soluciones jurídicas y garantizar la no discriminación (véase [E/C.12/GC/24](#)). Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son una importante fuente de empleo para grupos particularmente vulnerables a las privaciones económicas y sociales, como las mujeres, las personas de edad y los trabajadores menos cualificados ([A/HRC/35/32](#), párr. 7).

51. Las inversiones y las nuevas oportunidades de mercado pueden crear vacantes y promover cambios en los mercados de trabajo que fomenten condiciones laborales equitativas y satisfactorias. No obstante, esto solo es posible si los Estados Miembros evitan participar en una carrera hacia la máxima desregulación posible del mercado de trabajo adoptando normas internacionalmente reconocidas que protejan a los grupos vulnerables. Los programas especiales se deben dirigir a los trabajadores de los sectores más tradicionales ya que son los más afectados por los cambios en las tendencias del mercado causadas por la globalización ([E/C.12/GC/23](#), párr. 47).

52. Un enfoque de la migración basado en los derechos brinda oportunidades a aquellos que huyen de la persecución, los desastres climáticos o la pobreza extrema y también contribuye a que los países de acogida puedan promover la diversidad cultural y encarar los problemas demográficos. Sin embargo, los inmigrantes son particularmente vulnerables a la discriminación por motivos de origen racial, nacional o religioso. Los migrantes en situación irregular son especialmente vulnerables a las violaciones de los derechos.

53. Las nuevas oportunidades laborales y el flujo de información facilitados por la globalización dan lugar a espacios para promover la igualdad de género. No obstante, es probable que las mujeres y las niñas se vean más perjudicadas en el mercado de trabajo y en el contexto de grandes corrientes migratorias.

54. Por un lado, la globalización ha contribuido a la libre circulación de las ideas; por otro lado, también ha facilitado la difusión del discurso de odio. Según la información proporcionada por los Estados Miembros, se podría decir que la globalización también ha aumentado las brechas culturales y tecnológicas tanto dentro de los países como entre ellos. El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia ([A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice) ofrece un marco para dar respuesta al problema del discurso de odio. Internet y los medios de comunicación modernos impulsados por la globalización deben utilizarse para promover una sociedad de la información inclusiva que resuelva la cuestión de la brecha digital entre los que son ricos y los que son pobres en materia de información ([A/HRC/7/14](#), párr. 62). Los medios de comunicación independientes y diversificados pueden contribuir a proteger los derechos de los usuarios de los medios de comunicación, entre ellos los miembros de las minorías étnicas y lingüísticas, a recibir un amplio abanico de información e ideas (véase [CCPR/C/GC/34](#)). En este contexto, es importante fortalecer el diálogo entre las religiones y los distintos creyentes con el objetivo de promover la tolerancia, el respeto y el entendimiento mutuo².

² Como se destaca en la resolución 6/37 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 12, y en la resolución 22/20 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 9.

55. La buena gobernanza, que incluye la planificación adecuada de políticas y la toma de medidas preventivas y de lucha contra la corrupción, es fundamental para garantizar que la globalización tenga consecuencias positivas para los derechos humanos. La lucha contra la corrupción, particularmente contra las corrientes financieras ilícitas (véase [A/HRC/31/61](#)), debe emprenderse a nivel nacional e intergubernamental. Las medidas preventivas deben incluir, entre otras cosas, la protección de los denunciantes de irregularidades ([A/70/361](#), párrs. 26 a 57), la concienciación, el intercambio de información, la educación y la capacitación de todas las partes implicadas ([A/HRC/28/73](#), párr. 51). Una planificación adecuada debe abarcar la promoción de las evaluaciones de los efectos de las políticas y los proyectos en los derechos humanos (véase [A/HRC/19/59/Add.5](#)). También es esencial preservar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar políticas destinadas a proteger, promover y realizar los derechos humanos (resolución [25/16](#) del Consejo de Derechos Humanos, párr. 8 b)).

56. La globalización plantea enormes desafíos para el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, las oportunidades que brinda se pueden optimizar si los Estados Miembros y otras partes interesadas cooperan animados por la solidaridad internacional, como se demostró al adoptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y aceleran los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a aplicar la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París. El desarrollo es la clave para prevenir los conflictos y alcanzar una paz duradera. Es necesario respetar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y fomentar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, que guíen los procesos de globalización orientados hacia la paz, los derechos humanos y el desarrollo.

B. Recomendaciones

Empresas transnacionales y otras empresas comerciales

57. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los Estados Miembros y las empresas deben implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, cooperar con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y participar de manera constructiva en el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos;

b) Las leyes pertinentes, tanto nacionales como internacionales, deben abordar la cuestión de la rendición de cuentas de las empresas por las actividades que repercuten negativamente en el pleno disfrute de los derechos humanos de todas las personas en todo el mundo y se debe alentar a las empresas a colaborar para elevar el nivel de disfrute de los derechos humanos por parte de los consumidores, los trabajadores y las comunidades locales;

c) Los Estados Miembros deben alentar y facilitar las actividades de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;

d) La legislación sobre las comunicaciones en Internet debe respetar y proteger el derecho a la privacidad y otros derechos humanos pertinentes.

Derecho a trabajar

58. Los Estados Miembros deben adoptar políticas específicas para ayudar a los trabajadores de los sectores más afectados por la globalización, mediante, por ejemplo, programas de formación profesional y de capacitación en esferas de estudio y empleo no tradicionales.

Mujeres y niñas

59. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los Estados Miembros deben llevar adelante políticas que aborden la cuestión de la discriminación sexual estructural en el mercado laboral y el lugar de trabajo;

b) Los Estados Miembros deben contemplar la posibilidad de adoptar acciones afirmativas a fin de promover la participación de las mujeres en el gobierno y su nombramiento para ocupar puestos directivos en el sector privado.

Migración

60. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los Estados Miembros deben contemplar la posibilidad de emitir visados humanitarios para migrantes en situaciones de vulnerabilidad;

b) Todos los agentes pertinentes deben luchar contra la exclusión, la fijación de estereotipos nocivos y la estigmatización de los trabajadores migrantes y los refugiados;

c) Los Estados Miembros deben garantizar que los migrantes y los refugiados tengan acceso a información sobre sus derechos en un lenguaje comprensible.

Libertad de opinión y expresión y el derecho a participar en la vida cultural

61. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los Estados Miembros deben fomentar la existencia de medios de comunicación independientes y diversos;

b) Los Estados Miembros y todas las partes interesadas deben cooperar con los países en desarrollo para cerrar la brecha digital entre los países y dentro de ellos;

c) Los Estados Miembros deben defender la libertad de opinión y expresión, en particular de las voces y medios de comunicación disidentes;

d) Todos los agentes pertinentes deben continuar y fortalecer las iniciativas para promover el diálogo entre las diferentes religiones y dentro de cada una ellas, y entre los diferentes creyentes, en todos los niveles.

Corrupción y buena gobernanza

62. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los esfuerzos intergubernamentales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se deben realizar con mayor sinergia, en particular mediante la coordinación entre los organismos internacionales correspondientes;

b) Los Estados Miembros deben llevar a la práctica los principios de los derechos humanos relativos a la transparencia, la rendición de cuentas, la no

discriminación y la participación significativa con el objetivo de luchar eficazmente contra la corrupción, tanto a nivel local como mundial³;

c) Los Estados Miembros y las organizaciones internacionales deben adoptar o revisar y aplicar marcos normativos que protejan a los denunciantes de irregularidades;

d) Se deben efectuar evaluaciones del impacto que tienen en los derechos humanos las políticas nacionales y los acuerdos internacionales en materia de comercio e inversión;

e) Las instituciones financieras internacionales y los acreedores deben respetar y preservar la capacidad de los Estados para formular y aplicar políticas y programas, entre los que se incluyen presupuestos nacionales que permitan el ejercicio de los derechos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

63. Entre las recomendaciones cabe mencionar las siguientes:

a) Los Estados Miembros deben cumplir con los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;

b) Los Estados Miembros deben tener en cuenta las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos (los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales) a la hora de formular y aplicar políticas que contribuyan a alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

³ Véase

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Development/GoodGovernance/Pages/AntiCorruption.aspx>.